

ADM 15390/24

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2024”

**ACUERDO N° 29-STJSL-SC-2024-** En la Provincia de San Luis, a OCHO días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTICUATRO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER y CECILIA CHADA;

**DIJERON:** Visto el expediente REQ 7243/23 en trámite en la Secretaría Contable para la renovación del contrato de la Licenciada en Psicología Graciela Rickard, para la prestación del servicio de evaluaciones psicológicas o psicodiagnósticos que surgieran en virtud de las solicitudes de la Dirección de Recursos Humanos en el marco de los concursos que realiza el Poder Judicial (para cargos de secretarios u otros funcionarios, o personal de escalafón profesional administrativo, maestranza y servicio), o del Consejo de la Magistratura, para evaluación de los postulantes que resulten recomendables en los concursos que se llevarán a cabo en el transcurso del año.

Que la Licenciada Rickard presta actualmente el referido servicio en el marco de un contrato cuya vigencia finaliza el próximo 14 del mes en curso.

Que se dispone de la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello y teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523\*R), lo dispuesto en el artículo 100 inciso f) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, y en los puntos II) inciso d) y III) inciso d) del Acuerdo N° 7-STJSL-SC-2024;

**ACORDARON:** I) APROBAR la contratación de la Licenciada Graciela Raquel Rickard, CUIT 27-12550302-6, en los términos del artículo 100 inciso f) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de la Provincia de San Luis, para la prestación del servicio de evaluaciones psicológicas o psicodiagnósticos, que surgieran en virtud de las solicitudes de la Dirección de

Recursos Humanos y del Consejo de la Magistratura, por el término de un año a partir del 15 de marzo de 2024.

II) AUTORIZAR a la Secretaría Contable a imputar la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00) en Servicios No Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: Médicos y sanitarios, de la Actividad Central Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Poder Judicial, PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios No Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: Médicos y sanitarios, de la Actividad Central Coordinación y Conducción de las Políticas Generales del Poder Judicial, PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$ 2.300.000,00) en Servicios No Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: Médicos y sanitarios, del Programa Selección y Nombramiento de Magistrados y PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios No Personales, Partida Principal: Servicios técnicos profesionales, Partida Parcial: Médicos y sanitarios, del Programa Selección y Nombramiento de Magistrados; y a efectuar oportunamente los ajustes que pudieran corresponder en función del efectivo uso del servicio que se contrata.

III) APROBAR el modelo de contrato que como anexo forma parte del presente, el que será suscripto por el Presidente del Superior Tribunal.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

## **CONTRATO POR SERVICIOS DE EVALUACIONES PSICOLOGICAS**

Entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, en adelante EL PODER JUDICIAL, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la Ciudad de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Eduardo Segundo Allende, por una parte, y la Licenciada Graciela Raquel Rickard, CUIT 27-12550302-6, con domicilio en Barrio Cerro de la Cruz, Mz. 275 Casa 6 de la Ciudad de San Luis, por la otra, en adelante LA PRESTADORA, convienen en celebrar el presente contrato de servicio de evaluaciones psicológicas o psicodiagnóstico, que surgieran en virtud de las solicitudes de la Dirección de Recursos Humanos, en el marco de los concursos de personal que realiza el Poder Judicial de la Provincia de San Luis, y del Consejo de la Magistratura, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LA PRESTADORA se obliga a la realización de evaluaciones psicológicas o psicodiagnóstico que surgieran en virtud de las solicitudes de la Dirección de Recursos Humanos en el marco de los concursos que realiza el Poder Judicial (para cargos de secretarios u otros funcionarios, o personal de escalafón profesional administrativo, maestranza y servicio), y del Consejo de la Magistratura.

**SEGUNDA:** EL PODER JUDICIAL al momento de efectuar el requerimiento propondrá los días y el lugar en oficinas de sus edificios en la Ciudad de San Luis, para la realización de las evaluaciones referidas en la cláusula precedente, proporcionando los datos que individualicen a los sujetos que se citarán a esos efectos por el PODER JUDICIAL. LA PRESTADORA dentro de los tres (3) días hábiles de notificada, informará la fecha para la realización de las evaluaciones solicitadas, la que deberá fijarse dentro de los siete (7) días hábiles de comunicada la fecha al PODER JUDICIAL.

**TERCERA:** EL PODER JUDICIAL abonará a LA PRESTADORA, por los servicios acordados, para el primer semestre la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 44.000,00), y para el Segundo semestre de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), por cada evaluación psicológica o

psicodiagnóstico, consistente en: entrevista y aplicación de evaluación de pruebas psicométricas y pruebas proyectivas e informe correspondiente.

Los pagos se efectuarán de manera mensual dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de presentación de la factura, la que deberá ser remitida vía correo electrónico a la dirección: mecontablesl@justiciasanluis.gov.ar, acompañada del listado de las prestaciones efectuadas y contando con la conformidad de la Dirección de Recursos Humanos y / o del Consejo de la Magistratura según corresponda.

**CUARTA:** Las evaluaciones se deberán realizar de acuerdo a los lineamientos de los perfiles para el cargo concursado, los que deberán ser aportados por la Dirección de Recursos Humanos y el Consejo de la Magistratura según corresponda. Los informes de tales evaluaciones deberán presentarse firmados por el Profesional, adjuntando constancia de realización de tales exámenes firmadas por el evaluado, en la Dirección de Recursos Humanos o en el Consejo de la Magistratura, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

**QUINTA:** El presente contrato rige a partir del día 15 de marzo de 2024 y tendrá una duración de DOCE (12) meses, con posibilidad de renovación automática por otro período igual. Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el contrato sin invocación de causa, con una anticipación de treinta (30) días, notificando a la otra de manera fehaciente, sin obligación alguna de pago de resarcimientos y/ o indemnizaciones.

**SEXTA:** Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal en los arriba enunciados, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, acuerdan someterse a la Jurisdicción Ordinaria Competente del Poder Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Provincia de San Luis a \_\_\_\_\_ días del mes de marzo del año 2024.-